

A efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con las noticias aparecidas en diversos medios de comunicación en relación con la valoración de Bankia por parte del FROB, se comunica que esta institución no ha completado todavía la referida valoración y que por lo tanto no existe ninguna valoración oficial de Bankia a los efectos de llevar a cabo las operaciones mercantiles necesarias para completar la recapitalización de la entidad y, en concreto, el canje de los CoCos que fueron suscritos por BFA en diciembre pasado.

La valoración de Bankia se completará una vez se disponga de toda la información necesaria para ello y se determinará de conformidad con los procedimientos previstos en la normativa de aplicación y en coordinación con las autoridades europeas, con las que el FROB se encuentra en permanente dialogo.

Madrid a 14 de febrero de 2013